

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0013/14**

**VISTO:**

El contrato de Obra suscripto por el Intendente Municipal Dr. Fabián Zorzano en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego y Bagsa (Buenos Aires Gas Sociedad Anónima) mediante el cual se ejecutará la obra mecánica para la instalación de dos tanques de almacenaje de 7,2 m3 en la planta de GLP en la localidad de Oriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 132° faculta a los Municipios a la contratación directa, como excepción a la Licitación Pública, cuando se contrate con reparticiones oficiales y entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, como en este caso BAGSA.

Que se establece como retribución total a Bagsa la suma de Un Millón Ciento cincuenta Mil pesos (\$ 1.150.000).

Que de la concreción de la obra ut-supra descripta dependen las futuras conexiones domiciliarias de gas por red en la ciudad de Oriente.

Que sería de suma importancia poder contar con el servicio en temporada de bajas temperaturas dotando no solamente de un elemento de confort a los vecinos de Oriente sino también permitiendo un considerable ahorro en las economías familiares.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Ratifíquese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y ===== Buenos Aires Gas S.A. para la instalación de dos tanques de almacenaje de 7.2 m3 en la planta de GLP existente en la Localidad de Oriente, el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Febrero de 2014.-